

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 048 -2013-AG-PSI

Lima, 01 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 108-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 29 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en las Juntas de Usuarios Chicama II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 525-2011-AG-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", con Código SNIP N° 184460, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.423,290.44, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 120 días, y un área a tecnificar de 26.00 hectáreas;

Que, con fecha 03 de abril de 2012, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE, el mismo que asciende a la suma de S/. 298,485.48, equivalente al 70.52% del Proyecto y el aporte del GGE de S/. 124,804.96, equivalente al 29.48% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 17 de julio de 2012, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 024-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-



Región La Libertad" por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.423,290.44, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el Expediente Técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 26 de julio de 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2012/344, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, con fecha 11 de octubre de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, presentó el Informe Especial N° 01 denominado Modificación de Diseño, en el cual se indica que 05 agricultores que conforman el GGE han renunciado al mismo, razón por la cual la Supervisión ha elaborado la nueva estructura de financiamiento para beneficiar a 07 agricultores agrupados en 12.49 hectáreas;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, mediante la Adenda N° 01 al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, de fecha 10 de diciembre de 2012, se modificó la Cláusula Tercera del mismo, estipulándose que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 318,957.60, de los cuales el PSI otorgará al GGE la suma de S/. 235,200.00, equivalente al 73.74%, y aporte del GGE asciende a la suma de S/.83,757.60, equivalente al 26.26% del costo total del Proyecto;

Que, por la Resolución Directoral N° 594-2012-AG-PSI, de fecha 05 de diciembre de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 24 de enero de 2013, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "San Isidro", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos modificados, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la Carta N° SZ-TAH-3097/13, de fecha 23 de enero de 2013, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del Contrato Privado N° 024-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de la referida Obra en la suma de S/. 318,957.60 incluido el IGV; aplicar a la empresa Contratista una penalidad de S/. 2,392.18, incluido el IGV, por el atraso en la culminación de la Obra, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/.1,764.00 y al GGE la suma de S/. 628.18; asimismo, señala que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 23,520.00, equivalente al 10% del incentivo modificado, y aprobar en vías de regularización las modificaciones y mejoras técnicas realizadas al Proyecto, las cuales están sustentada en las respectivas actas de acuerdos, que se adjuntan al expediente de liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 048 -2013-AG-PSI

-2-

Que, con el Informe N° 0021-2013-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 25 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego toda la documentación relativa a la Liquidación Final de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", así como el Informe N° 003-2013-AG-PSI-OGZNT/FUO, elaborado por el Supervisor de Obras de dicha Oficina Zonal, el cual está relacionado con la evaluación al mencionado expediente de Liquidación del Proyecto del GGE "San Isidro";

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2013-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 29 de enero de 2013, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 024-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, en el cual recomienda aprobar, en vías de regularización, las modificaciones realizadas al Expediente Técnico, como consecuencia de la renuncia de 05 agricultores al GGE, lo que ha generado reducir metrados en las áreas comunes, referidas a red de tuberías matrices, válvulas de riego parcelario, y otros; aprobar el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 318,957.60, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 235,200.00 y S/. 83,757.60 cantidades que equivalen al 73.74% y 26.26%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 12.49 hectáreas e integrada por 07 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 235,200.00, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 211,680.00, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 23,520.00, equivalente al 10% del incentivo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad en la suma de S/. 2,392.18, por el atraso en la culminación de la Obra, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar de dicho monto la suma de S/. 1,764.00 de la parte que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta, correspondiendo al GGE la suma de S/. 628.18; elevando, finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando el N° 114-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 29 de enero de 2013, luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad y en merito a la Adenda de

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con el GGE "San Isidro", otorga conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 025-2013-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA II-ETAPA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/.2,392.18 (Dos Mil Trescientos Noventa y Dos y 18/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo contractual para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", de los cuales corresponde al PSI de dicho monto la suma de S/. 1,764.00 (Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", la suma de S/.628.18 (Seiscientos Veintiocho y 18/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con fecha 03 de abril de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", que determina un costo total de S/.318,957.60 (Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 60/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 235,200.00 (Doscientos



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 048 -2013-AG-PSI

-3-

Treinta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 83,757.60 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete y 60/100 Nuevos Soles), equivalentes al 73.74% % y el 26.26% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 12.49 hectáreas, e integrada por 07 agricultores.

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro" en la suma de S/. 235,200.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 211,680.00 (Doscientos Once Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad aplicada a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L.

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "San Isidro", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO